

Obra Social del Personal
de la Publicidad

OSPP

Obra Social de Personal de la Publicidad

Av. Córdoba 1578

C.A.B.A.

Tel.: 4811-7416 / 4813-5058

4811-3937 / 4375-3425

Atención de lunes a viernes

de 10 a 18 hs.

Sitio web: www.ospp.org.ar

e-mail: info@ospp.org.ar

O.S.P.P.

<u>Indice</u>	se modifican nº de pag.
ANEXO I - PMO	4
• Plan Materno Infantil	5
• Programas de detección y prevención	9
• Programa de Salud Sexual y Procreación Responsable.....	12
• Atención Secundaria.....	13
• Consultas médicas.....	13
• Urgencias y Emergencias domiciliarias.....	14
• Procedimientos complementarios de diagnóstico y tratamiento.....	14
• Atención en internación.....	14
• Internación domiciliaria	15
• Atención en salud mental	15
• Rehabilitación	16
• Atención odontológica.....	16
• Otras coberturas.....	17
• Medicamentos	17
• Lactancia	18
• Otros medicamentos con 100% de cobertura.....	18
• Cuidados paliativos y tratamiento del dolor.....	18

O.S.P.P.

• Hemodiálisis y diálisis peritoneal.....	19
• Provisión de sangre y plasma.....	19
• Accidentes de trabajo.....	19
• Otoamplifonos.....	19
• Óptica	19
• Prótesis y ortesis.....	20
• Traslados	20
• Prácticas con financiamiento del Fondo Solidario de Redistribución	21
• Coseguros.....	21
ANEXO II	23
• Servicio de Urgencia y emergencias	23
• Cómo utilizar los servicios	26
• Apéndice instructivo (autorización vía mail).....	31
ANEXO III	33
• Listado de Prestadores - Capital Federal	34
• Zona Noroeste.....	42
• Zona Sur.....	46
• Zona Oeste.....	49
• Odontología	52

O.S.P.P.

- Capital Federal	53
- Zona Norte y Zona Noroeste	54
- Zona Oeste y Zona Suroeste	54
- Zona Sudeste, Panorámicas,	55
- Servicio de Radiología (panorámicas).....	51
- Urgencias odontológicas.....	52
• Farmacias – Instructivo	53



Si Ud. desea comunicarse con el Órgano de Control de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD, puede hacerlo telefónicamente al siguiente número:

0800 222 SALUD (72583)

o bien, a través de su sitio web www.sssalud.gov.ar

O.S.P.P.

ANEXO I

COBERTURA DE LA SALUD

La Obra Social del Personal de la Publicidad garantiza a sus afiliados el acceso oportuno, libre e igualitario a las acciones de promoción, protección, recuperación y rehabilitación de la salud, tomando como base el programa de salud de cumplimiento obligatorio de acuerdo a la Res. N° 1991/05 MS y sus eventuales modificaciones.

Asimismo, este Plan cumple con el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica y el Programa de Vigilancia de la Salud y Control de enfermedades (VIGIA).

PROGRAMA MEDICO OBLIGATORIO

1-Atención Primaria

La OSPP ofrece a sus afiliados un plan de Atención Médica Primaria implementado a través de sus distintas prestadoras.

La Obra Social actualmente tiene en ejecución los siguientes programas preventivos:

O.S.P.P.

Plan Materno Infantil (*)

Se brinda la cobertura del embarazo y del parto a partir del momento del diagnóstico y hasta 30 días luego del nacimiento. Atención del recién nacido hasta cumplir el año de edad.

Comprende cobertura del 100% de la atención integral del embarazo, parto y del recién nacido.

Cobertura del 100% de medicamentos inherentes al estado del embarazo, parto y puerperio para la madre y del 40% para medicamentos ambulatorios no relacionados. Cobertura del 100% de medicamentos para el niño hasta el año de vida.

** Requiere de trámite especial ante el Dpto. de Auditoría Médica*

Atención del embarazo: en embarazos normales se realizará un control mensual hasta la semana 35, quincenal de la 35 a la 38 y semanal desde la 38 hasta el parto.

En embarazos de riesgo, se contemplarán los controles sin restricciones, con cobertura de los estudios que cada patología requiera.

Primer control/1° trimestre: anamnesis y confección de historia clínica.

Determinación de la edad gestacional y fecha probable de parto.
Examen gineco obstétrico y mamario.

Examen clínico general.

O.S.P.P.

Exámenes de laboratorio: grupo y factor RH, hemograma, glucemia, uremia, orina completa, VDRL, serología para Chagas, toxoplasmosis, HIV y HvsAg.

Estudio bacteriológico de orina en pacientes con antecedentes de infección urinaria.

Madres RH (-), prueba de Coombs indirecta, si fuera (+) repetir en la semana 32. Realizar grupo y factor al padre del niño.

Colposcopia y papanicolau.

Ecografía obstétrica.

Evaluación cardiológica y odontológica.

Educación alimentaria.

Segundo trimestre: Ecografía obstétrica.

Exámenes de laboratorio: hemograma, recuento de plaquetas, uremia, uricemia, glucemia y orina entre la semana 24 y 28.

Glucemia post prandial o curva de tolerancia a la glucosa en caso de necesidad.

Vacuna antitetánica en el 5° mes, primera dosis, para la paciente no vacunada o vacuna vencida.

Tercer trimestre: exámenes de laboratorio: hemograma, eritrosedimentación, glucemia, orina, coagulograma, VDRL, uricemia, etc.

O.S.P.P.

Electrocardiograma y riesgo quirúrgico.

Ecografía.

Curso de psicoprofilaxis obstétrica.

Monitoreo semanal a partir de la semana 36.

Atención del parto y puerperio inmediato

-Internación, será como mínimo de 48 horas para un parto vaginal y de 72 horas para una cesárea.

En madres RH (-) no sensibilizadas con hijos (+) se dará cobertura con gammaglobulina anti RH, dentro de las 72 horas de ocurrido el parto y durante la internación. En madres RH(-) cuyos embarazos terminan en abortos se dará cobertura de gammaglobulina anti RH.

-Consejo para la lactancia materna, puericultura y procreación responsable.

Atención del recién nacido y hasta el año de vida

-Brindar cobertura de internación de 48 horas con control adecuado por profesional a todos los recién nacidos. En caso de recién nacidos patológicos brindar cobertura de internación, medicamentos y métodos diagnósticos sin límites de tiempo.

Características de la atención y los controles

-Promover el contacto inmediato del recién nacido con la madre.

-Estudios para la detección de enfermedades contempladas en la ley 25.673 y sus modificatorias.

-Búsqueda semiológica de signos de luxación congénita de cadera (maniobra de Ortolani). Se solicitará ecografía de cadera en los

O.S.P.P.

nacimientos en podálica, con semiología positiva o dudosa y en niñas con antecedentes familiares.

Determinación de grupo y factor RH, aplicación de vitamina K 1 mg intramuscular.

-Aplicación de la vacuna antihepatitis B en las primeras 12 horas de vida.

-Aplicación de vacuna BCG al recién nacido antes del alta.

-Provisión de libreta sanitaria infantil donde se consignará: peso, talla, apgar, características del parto y patologías obstétrico-neonatales.

-Consultas de seguimiento y control post alta, al décimo día del nacimiento y luego con frecuencia mensual.

-Inmunizaciones del período.

Con el objeto de promover la lactancia materna no se cubrirán leches maternizadas. Para la cobertura de leches medicamentosas **se deberá presentar indicación médica resumen de historia clínica para su evaluación por el Dpto. de Auditoria Médica.**

A partir del segundo semestre, en los niños que no reciban leche materna se recomienda la de leche fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, en consonancia con el Programa Materno Infantil Público para la prevención de la anemia por deficiencia de hierro. En niños mayores de cuatro meses que no reciban leche fortificada con hierro, se deberá cubrir la suplementación medicamentosa con hierro oral hasta los 18 meses.

O.S.P.P.

Detección clínica de deficiencias sensoriales

Al segundo día de vida el neonatólogo verificará prioritariamente: audición (movimiento de defensa ante ruidos); sensibilidad ante estímulos táctiles; reflejos

A la semana de vida se efectuará y asentará en la ficha del neonato los siguientes controles:

-control de audición por ruido, reflejo fotomotor, reflejo de moro, reflejo de prehensión palmoplantar, reflejo de enderezamiento y marcha.

Dentro del primer mes de vida se realizará otoemisiones acústicas para detección de hipoacusia.

Ante la detección de deficiencias sensoriales:

Después del primer mes se evaluará la indicación de estimulación temprana.

De persistir baja reactividad a los estímulos sensoriales deberán realizarse potenciales evocados, auditivos y visuales.

En las deficiencias sensoriales de niños distróficos se dará tratamiento prioritario de la distrofia.

Detectada la hipoacusia: diagnóstico de la hipoacusia con potenciales evocados hasta los dos años.

-comenzar rehabilitación fonoaudiológica en forma temprana.

Programa de detección temprana del cáncer de mama

Objetivos:

Control mamario de la población femenina y evaluación mamográfica cada dos años a mujeres entre 40 y 70 años.

O.S.P.P.

Promover el control y screening mamario en la población femenina de la Obra Social en pos de la detección temprana del cáncer de mama.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres portadoras de dicha enfermedad.

El cáncer de mama es la neoplasia más frecuente y que produce el mayor número de muertes en la población femenina.

La única manera de prevención hasta el momento es la detección precoz.

Guías de atención:

Difusión del Programa. Folletería

Autoexamen.

Se estimula el examen mamario con planes de educación, folletos ilustrativos y por consejo del ginecólogo tratante.

Detección mamográfica.

Población en riesgo aumentado:

Las mujeres por debajo de 50 años, con una fuerte historia familiar de cáncer de mama, deben entrar en planes diferenciados de prevención. En esta situación se recomienda una mamografía a los 35 años, y una mamografía anual a partir de los 40.

Población en riesgo Standard:

Se le debe realizar una mamografía a los 50 años. Si fuera negativa se debe continuar con una mamografía cada dos años hasta los 69 años. Con resultado mamográfico anormal se realizará biopsia. En caso de resultado positivo pasa a tratamiento. Si en cambio fuera negativa, realizar una mamografía al año y con el resultado normal regresa a los controles bianuales.

O.S.P.P.

Programa de cáncer ginecológico (cuello uterino)

Objetivos:

Control de cuello uterino de la población femenina y evaluación por Pals y Colposcopías cada tres años luego de dos paps negativos a mujeres entre 25 y 64 años.

El cáncer de cuello uterino es una de las causas de morbilidad evitables de la patología oncológica de la mujer. La detección precoz es la manera de disminuir la morbilidad de esta patología.

Promover el control y screening del cáncer de cuello uterino en la población femenina de la Obra Social en pos de la detección temprana del cáncer de cuello.

Mejorar la calidad de vida de las mujeres portadoras de dicha enfermedad.

Guías de atención:

Difusión del programa. Folletería.

La detección precoz es la manera de disminuir la morbilidad de esta patología.

Se debe realizar: papanicolau (PAP) inicial a toda mujer mayor de 25 años que haya iniciado su vida sexual. Si fuera normal, el mismo se repetirá cada tres años si tuvo dos paps anuales negativos hasta los 64 años

En caso que el PAP de control fuera anormal (incluyendo entre los anormales el A.S.C.U.S. de la clasificación de Bethesda) se debe realizar colposcopia y cepillado endocervical. Si estos controles fueran normales, el PAP se debe repetir dos veces en un año y si éstos fueran normales continúa con un PAP anual por tres años y de persistir normales vuelve al control cada tres años.

O.S.P.P.

De registrarse colposcopia patológica o anormal, se debe realizar biopsia dirigida colposcópica, si ésta verificara patología pasa al tratamiento de la misma. De ser la biopsia negativa se realizará un control anual con PAP y colposcopia. Si estos estudios fueran normales continúa con el control trianual.

Programa de Salud sexual y procreación responsable (Ley 25.673) *

La Obra Social tenderá fundamentalmente a la prevención del embarazo adolescente. Para ello, los jóvenes comprendidos entre los 14 y 21 años que desarrollen actividad sexual, contarán con consultorios específicos para tal fin, atendidos por profesionales seleccionados donde se les explicarán los riesgos de los embarazos como así también las formas de prevenirlos.

Dichos profesionales serán prescriptores de los elementos de anticoncepción disponibles, cuya cobertura será al 100% a través de la Obra Social.

** Requiere de trámite especial ante el Dpto. de Auditoría Médica*

Objetivos:

Promover la consejería en salud sexual y reproductiva que asista, oriente e informe oportuna y pertinentemente, facilitando la libre elección del método apropiado, respetando las convicciones del usuario.

Garantizar el acceso a la información y a las prestaciones, métodos y servicios necesarios para el ejercicio responsable de sus derechos sexuales y reproductivos.

Promover la prevención y detección temprana de enfermedades genitales, infecciones y VIH/SIDA.

O.S.P.P.

Garantizar la atención integral durante el embarazo, parto y puerperio.

Disminuir la morbimortalidad materno-infantil.

Asesoramiento en métodos ATC adecuados, reversibles no abortivos, transitorios a solicitud de los beneficiarios, respetando sus convicciones.

Asesoramiento en infecciones de transmisión sexual, acceso a información y asistencia para la prevención y control de infecciones de transmisión en servicios de salud.

Difusión de folletería informativa en lo concerniente al programa de salud sexual y procreación responsable.

- Ligadura de trompas de Falopio y ligadura de conductos deferentes o vasectomía en concordancia con la Res. N° 755/2006 SSSalud
- Anticoncepción hormonal de emergencia. Res. N° 232/2007 MS

Programa de Prevención Odontológica

Se realizan acciones de difusión para educar a la población sobre la incidencia de la cavidad bucal en el resto del organismo.

Se pone énfasis en la salud bucal de la madre y el bebe.

Campos de prevención:

Para adultos-menores, pacientes de alto riesgo y detección de lesiones en tejidos blandos.

2-Atención Secundaria

Consultas Médicas

La Obra Social, brinda todas las especialidades reconocidas por la autoridad sanitaria nacional, tanto en ambulatorio como en internación, profesionales de todas las especialidades, a través de una vasta red nacional, distribuidos geográficamente de manera tal

O.S.P.P.

que el acceso a las consultas, tanto básicas de nivel primario como en las de mayor complejidad, sea fácil y rápido.

Características de acceso: el sistema contempla la libre elección de profesionales de los incluidos en las respectivas cartillas, independientemente de la especialidad de los mismos.

Visitas Médicas Domiciliarias - Urgencias y Emergencias

La solicitud del servicio se canaliza llamando directamente a los servicios contratados que figuran en las respectivas cartillas de las distintas zonas del País.

El sistema posibilita el traslado de pacientes en ambulancias comunes y unidades de terapia intensiva.

Procedimientos complementarios de diagnóstico y tratamiento

La Obra Social incluye todas las prácticas de acuerdo con el PMO (Res. N° 201/02 MS Anexo II y sus modificaciones).

Las prácticas necesitan autorización previa a través del Dpto. de Auditoría Médica.

Atención en internación

La OSPP cubre al 100% los gastos y honorarios de internaciones clínicas, quirúrgicas, especializadas y alta complejidad, incluyendo la totalidad de las prácticas indicadas así como medicamentos y materiales descartables, tanto en patologías programadas como de urgencia, a través de efectores contratados para tal finalidad y según el Anexo II del PMO vigente Res. N° 201/2002 MS.

La cobertura comprende internación clínica, quirúrgica, pediátrica y obstétrica y cirugía ambulatoria, en cuidados mínimos, intermedios, intensivos de adultos y pediátricos, unidad coronaria, neonatología, hospital de día o domiciliaria.

La institución y los profesionales actuantes quedan a libre elección del afiliado dentro de la nómina de prestadores de la cartilla médica,

O.S.P.P.

distribuidos geográficamente de forma tal que permite la fácil accesibilidad a los afiliados.

Se cubren los gastos de acompañante: en internaciones pediátricas, de los menores de 15 años, mientras dure la misma.

En pacientes inmunodeprimidos se autoriza habitación individual independientemente del plan al que pertenece el afiliado.

Internación domiciliaria

Cobertura en función de las patologías y su posterior rehabilitación, de acuerdo a lo establecido en la Res. N° 201/2002 MS.

Comprende prestaciones médicas, pediátricas de diagnóstico básico, de enfermería, rehabilitación, medicamentos, materiales descartables y eventuales traslados.

Esta prestación está sujeta a evaluación y autorización del Dpto. de Auditoría Médica.

Para internaciones de salud mental, la cobertura se realiza sin cargo al afiliado y en Centros contratados hasta 30 días por afiliado y por año calendario.

Atención en Salud Mental

La Obra Social ofrece cobertura en las siguientes prestaciones:

- Terapia individual
- Terapia vincular
- Terapia familiar
- Terapia grupal
- Control farmacológico
- Orientación a padres
- Psicodiagnóstico
- Evaluación diagnóstica (niños y adultos)

O.S.P.P.

Los **topes establecidos son 30 sesiones**, por afiliado y por año calendario en ambulatorio bajo el sistema de terapias breves y de hasta 30 días por afiliado y por año calendario en hospital de día. Para internaciones, la cobertura se realiza sin cargo al afiliado y en centros contratados hasta 30 días por afiliado y por año calendario.

Rehabilitación

La Obra Social, en la actualidad cubre el 100% para las prestaciones de kinesiología, fonoaudiología y estimulación temprana, descriptas en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS.

La Obra Social ofrece la cobertura a través de Prestadores contratados, según se exponen en las respectivas cartillas médicas para los siguientes capítulos:

- Rehabilitación motriz
- Rehabilitación psicomotriz
- Readaptación ortopédica
- Rehabilitación sensorial

La **cobertura comprende hasta 25 sesiones**, por beneficiario y por año, de prestaciones de kinesiología y fonoaudiología descriptas en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS. Asimismo se cubre la estimulación temprana en los términos que se define en el Anexo II Res. N° 201/2002 MS.

Atención Odontológica

La cobertura odontológica comprende la atención en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 201/02 MS.

Odontología General

Se cubren todas las prestaciones que figuran en el Anexo I.6 de la Res. N° 201/02 MS, incluyéndose fotocurado (según normas).

O.S.P.P.

Otras Coberturas

Medicamentos

La cobertura se brinda conforme lo establece el art. 2 de la Res. N° 310/04 MS modificatoria de la Res. N° 201/02 MS, prescripción por genéricos, a través de un listado de farmacias contratadas, ubicadas geográficamente en función de la población, en las cuales los afiliados reciben una bonificación del 40% y del 70% a 100% para patologías crónicas (según normas) conforme al precio de referencia que se publica en el Anexo IV y para las formas farmacéuticas, concentraciones y presentaciones de cada medicamento, que allí se individualizan. La prescripción farmacológica se lleva a cabo en los recetas particulares de los profesionales tratantes.

Los medicamentos suministrados durante la internación tienen una cobertura del 100%.

Medicamentos Plan Materno Infantil

La Obra Social garantiza el 100% de cobertura sobre los medicamentos inherentes al embarazo a través de las farmacias contratadas ubicadas geográficamente en función de la población.

Para la mamá durante el período de gestación y hasta 30 días post-parto y para el bebé todos los medicamentos que requieran durante el primer año de vida según normas.

Lactancia

La Obra Social estimula la lactancia materna, pero por exclusiva indicación médica otorga cobertura de leche medicamentosa, previa trámite de evaluación y autorización a cargo de Auditoría Médica.

O.S.P.P.

Otros medicamentos con 100% de cobertura

-Cobertura al 100% a cargo del Agente del Seguro: eritropoyetina (tratamiento de la IRC), Dapsona (tratamiento de la lepra), drogas para el tratamiento de la tuberculosis, inmunoglobulina antihepatitis B (según recomendaciones de uso del Anexo III), insulina (Res. N° 1156/14 MS y AS), piridostigmina (Res. N° 791/99 MS y AS), medicamentos anticonceptivos incluidos en los Anexos III y IV, anticonceptivos intrauterinos (dispositivos de cobre), condones con o sin espermicidas, diafragmas y espermicidas.

-Cobertura al 100% de medicamentos oncológicos y analgésicos destinados al manejo del dolor, según protocolos oncológicos aprobados por la autoridad de aplicación. El soporte clínico de la quimioterapia destinada a la prevención y tratamiento de vómitos inducidos por agentes antineoplásicos tendrá la misma cobertura que la medicación ambulatoria, a excepción del Ondasentrón (100% de cobertura).

-Cobertura al 100% de los medicamentos incluidos en las Resoluciones N° 475/02-APE, 500/04-APE, 5600/03-APE y 2048/03-APE y sus modificatorias.

-Tendrán cobertura al 100% los programas comprendidos en leyes de protección de grupos vulnerables.

-Cobertura de insulina, antidiabéticos orales y tirillas reactivas al 100% acorde a las normativas vigentes.

Cuidados Paliativos y Tratamiento del Dolor

Para pacientes con enfermedades oncológicas, neurológicas evolutivas o degenerativas, renales crónicas, SIDA, enfermedades metabólicas y degenerativas, cuando la expectativa de vida no supera el lapso de 6 meses, que no responden a tratamientos con finalidad curativa. Se brinda a través de un equipo multidisciplinario, con el objetivo de aliviar el dolor, los síntomas y el abordaje

O.S.P.P.

psicosocial. Las prestaciones brindadas se realizarán en ambulatorio, domicilio e internación, en función de lo que marca el PMO vigente Anexo II y Anexo III con un 100% de cobertura.

Hemodiálisis y Diálisis Peritoneal continúa

Cobertura 100% a cargo de la obra social en centros contratados. Dando cumplimiento con la correspondiente inscripción de los pacientes en el INCUCAI dentro de los primeros 30 días de iniciado el tratamiento.

Provisión de sangre y plasma

La Obra Social cubre al 100% las transfusiones pero la reposición de la sangre está a cargo de nuestros beneficiarios a través de la donación gratuita de acuerdo a la Ley Nacional N° 22.990 la cual prohíbe la comercialización de la misma.

Accidentes de Trabajo

De acuerdo a la reglamentación vigente, los daños derivados de accidentes de trabajo y de enfermedades profesionales estarán a cargo de las Aseguradoras de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) Ley 24557 (art. 1°, 26° y concordantes)

Otoamplifonos

La cobertura se realizará al 100% a cargo de la Obra Social para audífonos nacionales y convencionales, bajo el sistema de provisión directa para niños de hasta 15 años, según normas.

Óptica

Anteojos con lentes standard en un 100% de cobertura en niños de hasta 15 años, según normas.

O.S.P.P.

Prótesis y ortesis

La cobertura se realizará al 100% a cargo de la Obra Social para prótesis, e implantes de colocación interna permanente, se proveerán en forma directa, hasta el monto de la menor cotización de plaza.

Traslados

Se cubren a través de prestadores contratados, sin cargo al afiliado, y cuando los pacientes no puedan movilizarse por sus propios medios y **reúnan criterios médicos de traslado en ambulancia**.

Los traslados contemplados son:

- Desde el domicilio hasta la institución asistencial.
- Entre establecimientos de salud
- Para diagnóstico o tratamiento de acuerdo a indicación médica.
- Desde zonas sin respuesta médica adecuada.
- Desde la institución asistencial hacia su domicilio.

Todos los traslados programados deben solicitarse al Dpto. de Auditoría Médica de la Obra Social presentando la indicación médica donde conste el tipo de traslado y diagnóstico.

La autorización queda sujeta a la evaluación del Departamento de Auditoría Médica.

O.S.P.P.

Prácticas con financiamiento del Fondo Solidario de Redistribución

Según lo establecido por la Res. 500/04, Res. 5656/04 y Res. 5700/04

Tendrán cobertura del 100% para los beneficiarios y apoyo financiero del Fondo Solidario de Redistribución a cargo de las Administración de Programas Especiales (APE) en los términos del Dto. PEN 53/98 los medicamentos incluidos en la Res. N° 475/02-APE, 500/04 APE, Res. 5600/03-APE y Res. 2048/03-APE y sus modificaciones.

Coseguros:

Coseguros Vigentes	Importes
Consulta Médica	s/coseguro
Visitas domiciliarias programadas	\$100
Sesión de Rehabilitación o Fonoaudiología	s/coseguro
Prácticas de baja y alta complejidad	s/coseguro
Consulta Odontología < de 15 años y > de 65 años	\$50
Consulta Odontología entre 16 y 64 años	\$50

Están exceptuados de los coseguros:

- Mujeres embarazadas desde el momento del diagnóstico, durante el embarazo, parto y puerperio (hasta 45 días después del parto), en todas las prestaciones inherentes a su estado.
- Las complicaciones y enfermedades derivadas del embarazo, parto y puerperio hasta su resolución.

O.S.P.P.

- Recién nacidos hasta el 1° año de vida.
- Internaciones.
- Los pacientes que padezcan enfermedades oncológicas, para todas las prestaciones relacionadas con el diagnóstico, seguimiento y tratamiento de su enfermedad de base una vez diagnosticada.
- Los programas preventivos.

O.S.P.P.

ANEXO II

SERVICIO DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS

Empresa prestadora: Vittal



4000-8888 / 4556-4556

Líneas 24 horas

Llamando a dichos teléfono usted accederá a:

Servicio de Urgencias

Atención a cargo de médico domiciliario.

Atención con coseguro. \$100.-

Nuevo Vittal iDoc atención online sin Coseguros.

Para más información ingrese a:

www.vittal.com.ar/planes/medico-online-idoc/

Servicio de Emergencias

Se entiende por emergencias aquellas situaciones donde existe riesgo de vida. Cuando llame es importante que **siga las instrucciones del operador**, responda a todas las preguntas que le realicen y no corte hasta que se lo indiquen. En estos casos se enviara una Unidad de Terapia Intensiva Móvil (U.T.I.M.). **Atención sin Coseguros**

O.S.P.P.

Teléfonos y direcciones útiles

OSPP – Sede Central – Afiliaciones – Auditoria Médica

Horario de Atención de Lunes a Viernes

De 10 a 18 horas

4813 – 5058

4811 – 7416

Urgencias Oftalmológicas



Hospital de Oftalmología Santa Lucia

4941-5555

Av. San Juan 2021- Capital Federal

Instituto Oftalmológico Dr. Pedro Lagleyze

4582-1278 / 8235

Av. Juan B. Justo 4151 – Capital Federal

Hospital Sirio Libanes

Servicio de Oftalmología – **De 8 a 18 hs**

Campana 4658

CABA Buenos Aires Cp .: 1417

Argentina

Teléfono: 4574-4343

O.S.P.P.

Emergencias y Urgencias Psiquiátricas

Red Metropolitana de Servicios de Salud Mental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Las 24 hs, los 365 días al año.

Los Hospitales de la Ciudad de Buenos Aires cuentan con equipos para la atención de emergencias y urgencias psiquiátricas.

Hospital Municipal del Quemado

Av. Pedro Goyena 369, CABA

Horario: Abierto las 24 horas

Teléfono: 011 4923-3022



NOVEDADES - Octubre de 2019

Incorporaciones

Pediatría Palermo – Consultorios

Reinauguración

Servicio de Obstetricia y

Neonatología en Clínica de la Esperanza

Nuevo servicio Emergencias Vital iDoc

Atención médica online

O.S.P.P.



Como Utilizar los Servicios

Su Credencial

La **CREDENCIAL** con el **CUPON** (*) al día y **DNI** serán requisitos indispensables para el uso de los servicios.



Recuerde que la misma es de uso personal e intransferible, pudiendo dar lugar a sanciones administrativas y judiciales en caso que sea utilizada por personas no autorizadas.

(*) El cupón está disponible en la página web www.ospp.org.ar. Haga click en **DESCARGUE SU CUPON**, ingrese tanto para usuario como para contraseña los primeros 5 dígitos de su número de afiliado (sin barra y sin los dos últimos números), obtendrá los cupones para todo el grupo familiar.



El **PLAN BIENESTAR** constituye un **SISTEMA CERRADO** de atención, cualquier atención fuera de sistema es a cargo del afiliado

O.S.P.P.

Consultas Médicas

Las **consultas se realizan con una ORDEN DE CONSULTA AMBULATORIA** emitida por Auditoría Médica.

Cada consulta requiere de una orden. Las mismas pueden ser solicitadas personalmente, por vía fax o vía mail a : (autorizaciones@ospp.org.ar) al Dpto. de Auditoría Médica. (ver apéndice instructivo).

La atención en consultorios puede tener Coseguros.

NO Requieren de consulta autorizada las siguientes especialidades:

*Pediatría

*Obstetricia

*Oftalmología

*Urgencias y Emergencias (en domicilio o sanatorial)

*Odontología

Estudios de Diagnostico y Tratamiento.

Las prácticas son indicadas por el Médico responsable de la atención.

Para la realización de la práctica el afiliado deberá solicitar previamente autorización a la Obra Social - Dpto. de Auditoría Médica, si lo considera este Dpto. puede indicar el prestador donde se realizará la práctica.



Para su autorización en la orden deberá constar el diagnóstico que fundamente el pedido. No se autorizarán estudios que no cuenten con fundamento

O.S.P.P.

Las autorizaciones pueden ser solicitadas personalmente, por vía fax o vía mail (autorizaciones@ospp.org.ar) al Dpto. de Auditoría Médica. (ver apéndice instructivo)

Estudios de mediana y alta complejidad

Los estudios quedan sujetos a evaluación y autorización por parte del Dpto. de Auditoría Médica.

Para su autorización la orden deberá estar correctamente confeccionada y deberá contar obligatoriamente con el diagnóstico que fundamente dicho pedido.

Auditoría Médica podrá solicitar información adicional al afiliado o al Profesional para la continuidad del trámite.

No se autorizarán estudios solicitados por guardia que no revistan carácter de urgencia y que no cuenten con la debida fundamentación .

En aquellos casos en que se haya tomado un turno para la realización del estudio el mismo será de carácter provisorio y a cargo del afiliado hasta tanto cuente con la autorización. Algunos procedimientos pueden requerir trámite presencial en sede de Obra Social – Dpto. de Auditoría Médica

O.S.P.P.

Internaciones

La orden de internación deberá ser emitida por un médico de cartilla.

La Obra Social se reserva el derecho de traslado del paciente hacia otra institución en los casos que la Auditoría Médica lo considere necesario.

La orden de internación deberá contar con los siguientes datos: Fecha, Nombre y Apellido, Nro. de afiliado, tipo de cirugía indicada, diagnóstico médico, firma y sello del profesional.

El trámite de autorización se deberá realizar personalmente en Sede de OSPP, Dpto. de Auditoría Médica.

Internaciones de urgencia

El ingreso a un establecimiento de cartilla en caso de urgencia deberá ser informado dentro de las primeras 24 horas hábiles para el trámite de autorización correspondiente.

Renovación de la cartilla

Los cambios paulatinos que se pudieren producir son informados de inmediato a los beneficiarios, remitiéndole las hojas donde constan las modificaciones, para ser reemplazada en forma directa en la Cartilla de hojas móviles que tienen en su poder y que fuera entregada por la Obra Social en su momento. La información de cambios referidos tendrá una periodicidad de 60/90 días, en el supuesto que se produzcan.

O.S.P.P.

Quejas y reclamos

Frente a hechos o actos de los prestadores que afecten o puedan afectar las normales prestaciones médico-asistenciales, los afiliados cuentan con un libro de quejas donde podrán efectuar la queja, sugerencia o denuncia. El procedimiento se ajustará a normas de legalidad, celeridad e inmediatez. El reclamo podrá hacerse mediante la concurrencia personal, carta documento, fax o correspondencia a la sede de la Obra Social y/o a la **Superintendencia de Servicios de Salud**, sita en Diagonal Roque Sáenz Peña 530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien cuenta además con línea telefónica gratuita **0800-222-SALUD (72583)**.

O.S.P.P.

Apéndice Instructivo



Pedido de autorizaciones vía mail

Dirección de mail: autorizaciones@ospp.org.ar

En el asunto del mail deberá decir:

- * **Pedido de AUTORIZACIÓN (para estudios)**
- * **Pedido de ORDEN DE CONSULTA (para consulta con médicos)**

Procedimiento:

Si es pedido de consulta:

- -Enviar los datos de la persona que se atenderá:
- Nombre y Apellido
- Teléfono de contacto
- N° de afiliado (figura en la credencial verde o provisoria de color blanca)
- Lugar de atención
- Especialidad (ejemplo: clínica medica, dermatología, ginecología, etc.)

Si el pedido es por una práctica/estudio (ej: análisis de sangre).

Enviar:

- orden/es que le dio el médico (escaneada o fotografiada)
- lugar de realización del estudio
- Nombre y apellido del paciente

O.S.P.P.

- Teléfono de contacto
- Nº de afiliado(figura en la credencial verde o provisoria del color blanco)
- Archivo/dato adjunto con la orden escaneada/fotografiada

Importante: en el caso de autorización de estudios, la misma solo es válida para su realización si se adjunta a la orden médica original.

Las autorizaciones de estudios de baja complejidad y ordenes de consulta serán respondidas dentro de las 24 hs de recibido el pedido.

En el caso de Ordenes de Consulta la atención médica solo se podrá realizar contra la presentación de dicha Orden.

La dirección de mail solo es para pedidos de autorizaciones y ordenes de consultas. Para dudas y consultas comunicarse telefónicamente.

Se recuerda que:

* **Estudios de mediana y alta complejidad** pueden requerir de mayor información para su autorización.

* **Cirugías e internaciones programadas:**

La autorización es personal, tendrá que acercarse a OSPP - Auditoria Médica (Av. Córdoba 1576) para realizar el trámite correspondiente.

* Las autorizaciones vía fax y personalmente en sede de OSPP continúan funcionando.

Nº de fax: 4819-9854

Recuerde: confirmar la recepción del fax.

O.S.P.P.

ANEXO III



LISTADO DE PRESTADORES



Puede haber modificaciones en el listado de especialidades y servicios que prestan la Instituciones contratadas. Confirme llamando al centro de atención de la Institución elegida.

O.S.P.P.

Ciudad Autónoma de Bs. As.

Salud Mental

Admisión para tratamiento psicoterapéutico y adicciones

Lic. Mateu Susana y equipo

Dr. Nesta , psiquiatría.

Para orientación y derivación, llamar a los teléfonos 4813-5058 / 4811-7416, Dpto. de Auditoría Médica en el horario de 11:00 a 19:00hs.

Tratamiento psicoterapéutico: hasta 30 sesiones y hasta 4 (cuatro) sesiones por mes.

Coseguro: \$150.-

Internación psiquiátrica: hasta 30 días por año calendario por episodios agudos.

Consultorios Zonales

Dr. Carlos Pagano Cardiología (niños y adultos) Ergometrías y ECG

Yapeyú 962 PB. E/ EEUU y Carlos Calvo

TE: 4931 – 8737

Lunes a Viernes 15 a 19 hs.

Atención con derivación y sin coseguro.

O.S.P.P.

Dra. Alicia di Benedetto Oftalmología

Rodríguez Peña 797 2do. "E" – Capital Federal

TE: 4812 – 2297

Lunes-Martes-Jueves 14:30 a 18:00 horas.

Atención sin derivación y con coseguro

Dr. Angel R. Coll – Ortopedia y Traumatología

Av. Cabildo 1133 P3º "9" – Capital Federal TE: 4786-1246

Atención con derivación y con coseguro.

Lic. Polacoff Andrea – Fonoaudiología

Rivadavia 6325 P1º Dpto. 105

4632-3546

Atención con derivación y con coseguro.

Dr. Gustavo Compte

Neurología

Consultorio

Juan de Zamora 3396 (entre M. Castro y Yerbal)

Remedios de Escalada

Días de atención: lunes-jueves-viernes de 15 a 18.30 hs

Teléfono 42765208

O.S.P.P.

Centros de atención

Pediatría Palermo.

Consultorios (sin internación)

Paraguay 3949, esquina Julián Álvarez - Palermo
Ciudad de Buenos Aires

Turnos por teléfono: 4826-8837
Turnos on-line: ingresar vía web a
pediatriapalermo.com.ar (requiere registrarse)
Atención de lunes a sábados.



Turnos en el día



Especialidades Médicas

Cardiología Cirugía general Dermatología Endocrinología Gastroenterología	Fonoaudiología (solo otoemisiones acústicas) Nefrología Nutrición	Oftalmología Otorrinolaringología Traumatología Puericultura (lactancia y crianza)
---	---	--

O.S.P.P.

I.M.O.

Instituto Medico de Obstetricia

TURNOS: 4951-1011/5843/7318

4952-2101/2325

4954-3869/2395

Juan D. Perón 2275. Ciudad de buenos Aires

TE: 4952 – 2102

Atención ambulatoria obstetricia: Si

Internación obstetricia y neonatologica: Si

Guardia 24 horas : Si

Laboratorio y Radiología: Si

Atención médica sin coseguro



O.S.P.P.

Clínica de la Esperanza Internación

Tres Arroyos 2060
Ciudad de Buenos Aires
TE: 4581 – 1060 /
4581 – 3333
Internación: Si
Guardia 24 horas: Si
Laboratorio y Radiología: Si



Octubre 2019

Reapertura del
Servicio de
Obstetricia
v Neonatología

Especialidades Médicas

Cardiología	Endocrinología	Obstetricia
Cirugía general	Gineco/Obstetricia	Oncologia
Cirugía Infantil	Hematología	Neurologia
Cirugía Plásticas	Insectología	Oncologia
Cirugía Vasculat	Nefrologia	Patologia mamaria
Clínica Médica	Neurocirugia	Traumatologia
Dermatología	Neurología	Urología

*Obstetricia no requiere de orden de consulta.

Clínica de la Esperanza Consultorios

Hidalgo 568 – Caballito (nueva dirección)
Ciudad de Buenos Aires
Turnos: **4588-5700** opción 3 / **4903-8826**

O.S.P.P.

Hospital Sirio Libanes Internación (solo adultos) - Consultorios

Campana 4658
CABA Buenos Aires
Argentina
Teléfono: 4574-4343

Especialidades Médicas

Alergia	Endocrinología	Oftalmología (**)
Cardiología	Gastroenterología	Oncología
Cirugía general	Ginecología	Otorrinolaringología
Cirugía Infantil	Hematología	Patología mamaria
Cirugía Plástica	Hepatología	Traumatología
Cirugía Vasculat	Infectología	Reumatología
Cirugía Torácica	Medician paliativa	Urología
Clínica Médica	Nefrología	
Coloproctología	Neurocirugía	
Dermatología	Neurología	
Diabetes/Nutrición	Nutrición	

*Obstetricia y Pediatría no requieren de orden de consulta.



**** Oftalmología – Guardia de 8 a 18 hs,**

O.S.P.P.

Diagnóstico Médico

Análisis clínicos, estudios por imagen y otros estudios

Zona Recoleta

Junín 1023 – Ciudad de Buenos Aires

TE: 4821 – 6900/9800

Zona Belgrano

Av. Cabildo 488 – Ciudad de Buenos Aires

TE: 4821-6900

Laboratorio

Radiología simple

Radiología con contraste

Ecografías

Ecodoppler

Electrocardiograma

Electro miografía

Tomografía Computada

Resonancia Nuclear Magnética

Potenciales Evocados

O.S.P.P.

Centro Rossi

Consultorios - Análisis Clínicos, estudios por imagen y otros estudios.

Atención ambulatoria (especialidades varias): Si

Internación: NO

Guardia 24 horas: NO

Atención médica sin coseguro

Sede Belgrano Blanco Escalada 2557	Sede Abasto Sánchez de Loria 117
Sede Microcentro Corrientes 544	Sede Barrio Norte Arenales 2777
Sede Esmeralda Esmeralda 141	Sede San Isidro D.Rocha 3034.

CENTRAL ÚNICA DE TURNOS

4011 – 8080

4011 – 8000

O.S.P.P.

GRAN BUENOS AIRES

Zona Noroeste

Hospital Privado Nuestra Señora de la Merced

Betharram 1460 — Martín Coronado – Partido de Tres de Febrero
TE 4842 – 5001 / 4840-1325/0080/1976

Turnos: 4842-0093 (9 A 17 hs.)

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas. Si

Laboratorio y Radiología: Si

Atención médica sin coseguro



Turnos vía Whatsapp:
11 3073 7638

Especialidades Médicas

Alergia	Endocrinología	Oftalmología
Cardiología	Gastroenterología	Oncología
Cardiología infantil	Gastro. Infantil	Oncología
Cirugía general	Gineco/Ostetricia	Otorrinolaringología
Cirugía Infantil	Hematología	Patología mamaria
Cirugía Plástica	Infectología	Pediatría
Cirugía Vasculat	Nefrología	Traumatología
Cirugía Torácica	Neurocirugía	Traumatología infantil
Clínica Médica	Neurología	Urología
Dermatología	Neurología infantil	
Diabetes/Nutrición		

*Obstetricia y Pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Hospital Privado Nuestra Señora de la Merced Centro Ambulatorio – San Martín

Pellegrini 2052 – San Martín
4753 – 7171 / 7227

Atención ambulatoria: Si

Internación: No

Guardia 24 horas: No

Laboratorio e Imágenes: Si

Atención médica sin coseguro

Especialidades Médicas

Clínica Médica Pediatria Obstetricia Ginecología Traumatología Traumatología Infantil Cardiología Cardiología Infantil Cirugía General	Cirugía General Infantil Gastroenterología Flebología Cirugía Vascul ar Periférica Dermatología Urología Nutrición Kinesiología
--	--

*Obstetricia y Pediatria no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Hospital Municipal de Ojos – Hurlingham

Concepción Arenal 2951

TE: 4450-0314

Clínica Dr. Duhau

Lavalle 2066 – José C. Paz

TE 02320 – 42 – 2644/ 43 – 1951

TE turnos 02320-421-913 /427-796

Lunes a viernes de 8.30 hs. a 16.00 hs.

Sábados de 8.30 a 12.00 hs.

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Laboratorio y Radiología: Si

Atención médica sin Coseguros

Especialidades Médicas

Alergia	Gastroenterología	Oftalmología
Cardiología	Gineco/Obstetricia	Otorrinolaringología
Cardiología infantil	Hematología	Pediatría
Cirugía general	Infectología	Reumatología
Cirugía Infantil	Nefrología	Traumatología
Cirugía Vascular	Neumonología	Traumatología
Clínica Médica	Neumo. Infantil	Infantil
Dermatología	Neurocirugía	Urología
Diabetes/Nutrición	Neurología	Urología Infantil
	Neurología infantil	

*Obstetricia y Pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Clínica Dr. Duhau – San Miguel Consultorios externos

Sarmiento 1248 – San Miguel
TE 4451-5142 / 5146

Atención ambulatoria: Si
Internación: No
Guardia 24 horas: No
Laboratorio e Imágenes: Si
Atención médica sin coseguro

Hospital Oftalmológico Barbich de San Miguel

Av. Balbin 4774 – San Miguel
TE: 4465-5552

Turnos online: www.msm.gov.ar

Ingrese a la página y haga click en turnos on-line

O.S.P.P.

Zona Sur

Centro Integral de Diagnóstico y Tratamiento

Sáenz 242 – Lomas de Zamora

TE 7078 0070

Turnos vía web (<http://www.cenmed.com.ar/wp/turnos/>)

Atención ambulatoria: Si

Internación: No

Guardia 24 horas: No

Laboratorio y Radiología: Si

Atención médica sin Coseguros

Especialidades Médicas



Turnos vía Whatsapp:

15 6557 4845

(para primer turno)

Cardiología Cirugía Vascular Clínica Médica Dermatología Diabetes/Nutrición	Endocrinología Gastroenterología Gineco/Obstetricia Neumonología	Oftalmología Oncología Otorrinolaringología Pediatria Reumatología Traumatología Urología
---	---	---

*Obstetricia y Pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Sanatorio Itoiz

Alsina 174 – Avellaneda
TE 4001 – 0700
4229-7800 (nueva línea)

Atención Ambulatoria: Si

Internación: Si

Turnos: 0810 222 4864 de lunes a viernes de 7 a 19 hs.

Guardia 24 horas: Si

Atención médica sin coseguro

Especialidades Médicas

Alergia	Endocrinología	Oncología
Cardiología	Gastroenterología	Otorrinolaringología
Cirugía general	Gineco/Obstetricia	Pediatría
Cirugía Infantil	Hematología	Reumatología
Cirugía Plástica	Infectología	Traumatología
Cirugía Vascular	Nefrología	Traumatología infantil
Cirugía Torácica	Neumonología	Urología
Clínica Médica	Neurocirugía	
Dermatología	Neurología	
Diabetes/Nutrición	Neurología infantil	

* Obstetricia y Pediatría no requieren de orden de consulta.

O.S.P.P.

Centro de Cirugía Ocular Avellaneda

Belgrano 501 – Avellaneda

TE 5263-3250

Atención al Público: Lunes a Viernes de 8 a 20 hs y Sábados de 8 a 12 hs.

Atención Ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Atención médica sin coseguro

* No requiere de orden de consulta



O.S.P.P.

Zona Oeste

Clínica Tachela

2da. Rivadavia 15577 – Haedo

TE 4443 – 2818/ 2819

Turnos TE 4460-9000. De lunes a viernes de 10 a 18 hs.

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Laboratorio y Radiología: Si

Atención médica sin coseguro

Especialidades Médicas

Alergia	Gastroenterología	Oftalmología
Cardiología	Gineco/Obstetricia	Otorrinolaringologia
Cirugía general	Hematología	Pediatría
Cirugía Infantil	Nefrología	Traumatologia
Cirugía Vasculat	Neumonología	Urologia
Clínica Médica	Neurologia	
Dermatología	Neurología infantil	

*Obstetricia y Pediatría no requiere de orden de interconsulta.

O.S.P.P.

Sanatorio AMTA

Santa Juana de arco 3545 – Ciudadela
TE 4653 – 1889 / 8984

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Laboratorio y Radiología. Si

Atención médica sin coseguros

Especialidades Médicas

Alergia	Diabetes/Nutrición	Oftalmología
Cardiología	Endocrinología	Oncología
Cirugía general	Gastroenterología	Otorrinolaringología
Cirugía Plástica	Gineco/Obstetricia	Pediatría
Cirugía Vasculat	Hematología	Reumatología
Cirugía Torácica	Infectología	Traumatología
Clínica Médica	Nefrología	Urología
Dermatología	Neumonología	
	Neurocirugía	
	Neurología	

* Obstetricia y Pediatría no requiere de orden de interconsulta

O.S.P.P.

Sanatorio Privado San Mauricio

Sáenz 456 – Gonzáles Catan

TE (02202) 421400 / 430260 / 423060 / 432294

Atención ambulatoria: Si

Internación: Si

Guardia 24 horas: Si

Atención médica sin coseguro

Especialidades Médicas

Alergia	Diabetes/Nutrición	Oftalmología
Cardiología	Endocrinología	Oncología
Cirugía general	Gastroenterología	Otorrinolaringología
Cirugía Plástica	Gineco/Obstetricia	Pediatría
Cirugía Vasculat	Hematología	Reumatología
Cirugía Torácica	Infectología	Traumatología
Clínica Médica	Nefrología	Urología
Dermatología	Neumonología	
	Neurocirugía	
	Neurología	

O.S.P.P.



ODONTOLOGIA

La atención odontológica es con coseguro y no requiere de derivación.



URGENCIAS

Clínica St´ Leger

Triunvirato 4096/98

T.E.4522-6584- 4521-0544

V. Urquiza

Urgencias 24 Horas

O.S.P.P.

CAPITAL FEDERAL

Consultorios Odontológicos Centrales

R. Peña 694 3ª B
4373-8521 – 4373-7182

Dr. Neumann, Marcelo

Av. Cabildo 4276 8 “D”
4703-2400 – 4-778-0334

Dr. Neumann, Marcelo

Juan D. Perón 1851 1º A
4373-1198

Dra. Manto, María del Carmen

Neuquén 1008 4°C
4988-1244

Dra. Moliné, Alicia

Montevideo 581 8 H
4372-1666

ZONA NORTE

Dra. Ferreyra , Mabel

Centenario 120 2º piso 7
Tel : 4732-3174
San Isidro

O.S.P.P.

ZONA NOROESTE

Dra. Lubrano, Sandra

Pte. Perón 4426
4753-4540
San Martín

ZONA SUR OESTE

Dr. Giugliano, Norberto

Colombres 281 5ºA
4244-8478
Lomas Zamora

Dr. Giugliano Norberto

Monteagudo 3135 1º C
4237-3804
Fcio Varela

Dr. Versallone, Federico

Cochabamba 220
4288-1596
Banfield

O.S.P.P.

ZONA OESTE

Rey Karina y Equipo (COMYR)

Comisario Indart 2768
T.E. 4482-0798-4484-8003
San Justo

Dr. Marcelo Cornú

Moreno 245
4469-0757/4658-3846 /4652-8482
Ramos Mejía

PANORAMICAS



SIACO

Paraguay 1350
Tel : 4819-9600 (Previa Autorización
en C.O.C). Capital Federal

Las radiografías panorámicas requieren para su realización de autorización en Consultorios Odontológicos Centrales. Para mayor información comuníquese al 4373-8521 – 4373-7182

O.S.P.P.



FARMACIAS

NORMAS

Solo se aceptarán recetas emitidas por profesionales y/o instituciones pertenecientes a la cartilla.

El o los descuentos a cargo de la Obra Social se realizarán en las farmacias designadas

El Plan Bienestar no reconoce reintegros por compra de medicación fuera del sistema

Para la aplicación del descuento se deberá presentar la receta correctamente confeccionada (ver ejemplo en pág. 58), la credencial correspondiente al afiliado que figura en la receta y el cupón de vigencia.

En aquellos casos en que se superen los \$1500.- (un mil quinientos) por unidad o caja, la receta deberá ser autorizada por Auditoría Médica (el trámite puede ser realizado vía mail adjuntando la receta, enviando el pedido a autorizaciones@gmail.com)

Los **planes especiales** (coberturas del 70% al 100%) requieren de un **trámite de empadronamiento**, para iniciarlo deberá contar con la receta e indicación de dosis, para más información contacte al Dpto. de Auditoría Médica

O.S.P.P.

Se informa que la cobertura por planes especiales están sujetos a las normativas emitidas por las autoridades correspondientes



Puede haber modificaciones en el listado de farmacias. Confirme llamando telefonicamente a la farmacia

Listados de Farmacias

Ver listados en archivos adjuntos.

O.S.P.P.

Lea atentamente que datos debe tener la receta

Controle la receta una vez terminada la consulta con el Profesional para evitar inconvenientes en la farmacia

correctamente confeccionada.

Modelo de receta por medicamentos:



**La receta es
válida por 15
días desde la
fecha de
emisión**

Membrete de la Institución o del
Profesional

**Nombre y apellido del afiliado
Plan Bienestar N°.....**

**Rp/ *Nombre Genérico*
 Nombre comercial
 *Nro. de envases***

Diagnostico (en todos los casos)

**Firma y sello
del profesional
Fecha**

O.S.P.P.

Controle *la orden médica de estudios complementarios una vez terminada la consulta con el Profesional para evitar inconvenientes.*

Lea atentamente que datos debe tener la indicación de estudios correctamente confeccionada.

Modelo de receta por estudios:



**La indicación
es válida por
30 días desde
la fecha de
emisión**

Membrete de la Institución o del
Profesional

Nombre y apellido del afiliado
Plan Bienestar N°.....

Rp/ *Estudio o estudios solicitados*

Diagnostico (en todos los casos
independiente del estudio solicitado)

**Firma y sello
del profesional**
Fecha